REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00347-00.

Reunidos los requisitos establecidos en el artículo 93 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda sobre declaración de pertenencia, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por **DIANA MARITZA CORTÉS MONDRAGÓN** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ DARIO YEPES ARANGO** y **PERSONAS INDETERMINADAS.**

SEGUNDO: DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ DARIO YEPES ARANGO** y **PERSONAS INDETERMINADAS**, conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: DISPONER que el presente proceso se tramitará por el procedimiento VERBAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento de **las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de la pretensión de prescripción adquisitiva** de dominio, conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020. Así mismo, la parte demandante instalará la respectiva valla en los términos del numeral 7º de la referida norma, y en la forma allí dispuesta.

QUINTO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

SEXTO: OFICIAR a las entidades que se refiere el inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso, y en los términos allí dispuestos.

SEPTIMO: Reconózcase personería jurídica al Dr. NÉSTOR IVÁN MARTÍNEZ PRADA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

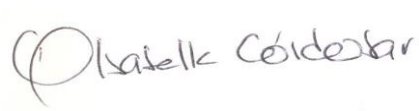

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***1 de agosto de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ